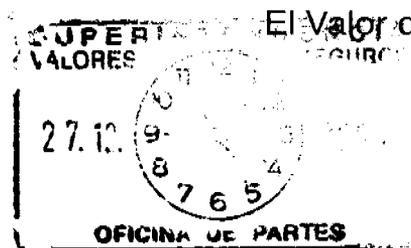


Señor  
Alejandro Ferreiro Yazigi  
Superintendente de Valores y Seguros  
PRESENTE

-----



## HECHO ESENCIAL PENTAVIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

REF.: Acuerdo de celebración de contratos de importancia para la compañía y que constituyen operaciones del artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.-

-----

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 y artículo 44 de la Ley 18.046, en relación con la Norma de Carácter General N° 30, de fecha 10 de Noviembre de 1989, modificada por la Norma de Carácter General N° 100 de fecha 4 de Octubre de 2000 de esa Superintendencia de Valores y Seguros, por la presente informamos a Ud., como hecho esencial respecto de la sociedad, las operaciones que luego se describen, las cuales fueron acordadas llevarlas a cabo en sesión de directorio, extraordinaria, celebrada el día 24 de Diciembre de 2004:

- 1) Celebración de contrato de compraventa prometida y término anticipado del contrato de arrendamiento que se suscribiera entre Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. e Inmobiliaria Ainavillo S.A., por escritura pública de fecha 15 de Noviembre de 2001, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente respecto del inmueble de en Avenida Plaza N° 700, esquina República de Honduras N° 12.750, de la Comuna de Las Condes, de una superficie bruta según sus planos de 52.248,89 metros cuadrados, donde recientemente se ha terminado de construir a cargo y costo de la arrendataria – Inmobiliaria Ainavillo S.A. - un Campus Universitario de aproximadamente 15.246,30 metros cuadrados. El precio de la compraventa es la suma de 246.525,9 Unidades de Fomento, que se paga con la cantidad de 19.265,9 Unidades de Fomento correspondiente al fondo de compra acumulado a la fecha y que se ha ido pagando por Inmobiliaria Ainavillo S.A. como abono al precio de la compraventa; y con la cantidad de 227.260 Unidades de Fomento que se pagará al contado por la compradora;
- 2) Celebración de contrato de compraventa, en virtud del cual Inmobiliaria Ainavillo S.A. vende, cede y transfiere el inmueble ya singularizado a Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. El precio de la compraventa es la cantidad equivalente a 710.000,0943 Unidades de Fomento que la compradora pagará de contado; y

3) Celebración de contrato de arrendamiento con opción de compra o leasing inmobiliario, a suscribirse entre Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A. como arrendador y promitente vendedor e Inmobiliaria Ainavillo S.A. como arrendataria y promitente compradora respecto del inmueble ya referido, donde el precio de la compraventa prometida, a celebrarse al vencimiento del plazo del contrato de arrendamiento -30 años- asciende a 588.258,45 Unidades de Fomento, siendo la renta mensual de arrendamiento de 3.777,79 Unidades de Fomento y la cuota mensual del fondo de compra 1.619,06 Unidades de Fomento.

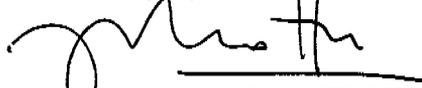
Estas operaciones se informan como hecho esencial en atención a los montos que ella involucran y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 44 de la Ley 18.046, toda vez que el director de Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., don Luis Ernesto Silva Bafalluy, es a su vez apoderado y relacionado a la sociedad Inmobiliaria Ainavillo Limitada.

Las operaciones referidas fueron aprobadas, toda vez que el precio de las compraventas a que se refieren los numeral 1) y 2); la renta de arrendamiento a cobrarse a Inmobiliaria Ainavillo Limitada en virtud del contrato de arrendamiento a que se refiere el numeral 3), como asimismo, la cuota del fondo de compra y finalmente el precio de venta de la promesa de compraventa a suscribirse entre las partes señaladas, en virtud del referido contrato de arrendamiento y promesa de compraventa, resultan favorables para la compañía y se ajustan a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado para este tipo de negociaciones, cumpliéndose de esta forma con las exigencias que dispone el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de operaciones en la que uno o más directores tengan interés por sí o como representantes de otra persona.

\* \* \*

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**PENTA VIDA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**

  
**JUAN CARLOS MOTTA FLORES  
GERENTE GENERAL**

JCMF/MMR/mse  
GAF/0105-2004  
c.c. Archivo